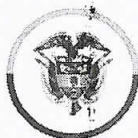


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JUANA BAUTISTA SANDOVAL VERGARA
Rad. No.20001.31.10.001.2018.00472.00

Valledupar, Cesar, febrero veinte (20) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene nuevamente de reconocer como herederos de la causante JUANA BAUTISTA SANDOVAL VERGARA a los señores ROISMAN JOSÉ MONTENEGRO SANDOVAL y ESMELÍN ENRIQUE SANDOVAL PÉREZ, hasta tanto aporten los registros civiles de nacimiento que fueron remplazados por los aportados con la demanda y con el memorial visto a folio 29 del expediente. Artículo 489 numeral 3 del C.G.P.

Se le aclara a la apoderada de los herederos que los registros civiles referenciados reemplazaron a los correspondientes a los seriales 0059139764 y 0059139654, por escritura pública números 3.590 y 3.591.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario